

BOM 06 - Año 7 - ABRIL 2019

Boletín Oficial Municipal

VERSIÓN WEB

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

302/19 a 316/19	Pág. 1
317/19 a 337/19	Pág. 2
338/19 a 357/19	Pág. 3
358/19 a 378/19	Pág. 4
379/19 a 396/19	Pág. 5
397/19 a 415/19	Pág. 6
416/19 a 430/19	Pág. 7

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

61/19 a 65/19	Pág. 7
---------------------	--------

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

81/19 a 87/19	Pág. 8
88/19 a 93/19	Pág. 9
94/19	Pág. 10

ÓRGANO DELIBERATIVO

DECRETOS HCD

01/19	Pág. 10
-------------	---------

ÓRGANO DELIBERATIVO

COMUNICACIONES HCD

01/19	Pág. 10
-------------	---------

ORGANO EJECUTIVO

DECRETOS

Decreto 302/19-18/03/19. Dispónese el cese del agente municipal CAMARINI HUMBERTO JOSE, Leg. N° 1811, D.N.I N° 10.849.631, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 303/19-18/03/19. Dispónese el cese del agente municipal RODRIGUEZ JULIA ELVECIA, Leg. N° 2556, D.N.I N° 11.508.172, quien se desempeña como Personal Servicio -Clase II- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 304/19-18/03/19. Dispónese el cese del agente municipal BERNARDEZ MARIA ISABEL, Leg. N° 10449, D.N.I N° 10.928.427, quien se desempeña como Profesional Grado Hospital B por 44,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 305/19-18/03/19. Dispónese el cese del agente municipal ACOSTA ADRIANA CECILIA, Leg. N° 1196, D.N.I N° 11.035.650, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 306/19-18/03/19. Dispónese el cese del agente municipal JIMENEZ JORGE ANTONIO, Leg. N° 1088, D.N.I N° 12.254.528, quien se desempeña como Director por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 307/19-18/03/19. Dispónese el cese del agente municipal WIERZBICKI MARIA CRISTINA, Leg. N° 10003, D.N.I N° 11.660.931, quien se desempeña como Jefe de Servicio Grado Hospital AC 40% por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 308/19-18/03/19. Dispónese el cese del agente municipal GUIRIN HECTOR OSCAR, Leg. N° 1110, D.N.I N° 10.587.703, quien se desempeña como Personal Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 309/19-18/03/19. Dispónese el cese del agente municipal FRUTOS DANIEL ANTONIO, Leg. N° 2096, D.N.I N° 12.760.026, quien se desempeña como Oficial Electricista por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 310/19-18/03/19. Ordenase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y del Decreto Reglamentario N° 784/16, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Alejandro Ernesto Caccioppoli, D.N.I. N° 25.893.615 Legajo Personal N° 6398, revistiendo en la categoría de Agente de Guardia Comunal por 48 horas semanales, por encontrarlo "prima facie" vinculado a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 103 inc. a); 104 inc. b); 106 inc. 3); 107 incs. 2) in fine, 3), 4), 5) y 10) de la Ley N° 14.656, todo ello en virtud del considerando precedente.-

Decreto 311/19-18/03/19. Declárese de Interés Municipal la realización del evento denominado "1° Expo Tattoo Florencio Varela" a realizarse desde el 07 al 09 de Junio del corriente año en las instalaciones del Club Nahuel, sito en calle 25 de Mayo de 1810 N° 2544 de nuestro Partido,

cumplimentando cada expositor con las condiciones que se detallan en el Anexo I que acompaña como parte integrante al presente acto administrativo. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 312/19-18/03/19. Adjudicase la Licitación Privada N° 03/2019 1er. Llamado, a la firma: BENTOLILA LEVY RUBEN DANIEL "RB ELECTROMECAÁNICA", por la suma de \$1.038.250,00 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 123 y 125 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 313/19-18/03/19. Adjudicase la Licitación Pública N° 1/2019 1er. Llamado a la firma: VIALERG S.A. por la suma de \$35.931.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 126 y 130, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 314/19-18/03/19. Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2019 1er. Llamado, a la firma: AGROCOMB S.A. por la suma de \$2.049.652,00 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 35 y 36 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 315/19-18/03/19. **DECLÁRENSE** de Interés Municipal, el lanzamiento de los Talleres Integrales de Educación Ambiental 2019, que llevara a cabo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Miércoles 20 de Marzo de 2019, de 8:30 a 11:00 horas en la Escuela Primaria N°1 General José de San Martín, sito en calle Batalla de Chacabuco N°80 barrio Centro de nuestro Partido.-

Decreto 316/19-18/03/19. Declárase de Interés Municipal el "DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR" por el cual se llevarán a cabo actividades de educación e información a los consumidores y usuarios Vareleses durante el transcurso del mes de Marzo del año 2019 en diferentes barrios de nuestro

Partido, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I, que acompaña e integra el presente acto administrativo.

Decreto 317/19-18/03/19. Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al mes de Febrero del corriente año.-

Decreto 318/19-18/03/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/971/M/2019.- TIENDA ANEXO BIJOUTERIE (VENTA MINORISTA) (MAMANI HECTOR SAMUEL).**-

Decreto 319/19-18/03/19. **APRUÉBASE** la transferencia de fondo de comercio del Señor **RODRIGUEZ WALTER JAVIER** y el Señor **CARGONJA ADRIAN GUSTAVO**, expediente administrativo N° **4037-1882-R-2013**, respecto a la explotación del Comercio con rubro: **VENTA MINORISTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN**, teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 320/19-18/03/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/719/M/2019.- VENTA DE INSUMOS ELÉCTRICOS (MAMANI ALFREDO JUAN).**-

Decreto 321/19-18/03/19. Otórguese a la señora Cáceres Alejandra Noemí DNI N° 30.040.715, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, además, conforme lo dispuesto por Resolución N° 122/18, de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada.-

Decreto 322/19-18/03/19. Otórguese al señor **DIAZ HECTOR DANIEL DM N° 13.874.563**, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 323/19-18/03/19. Otórguese a la señora **ALMIRON NATALIA LUZ DNI N° 25.871.149**, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 324/19-18/03/19. Otórguese al señor **RODRIGUEZ GUSTAVO JAVIER DNI N°23.152.958**, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 325/19-18/03/19. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal **SISCAR CORDERO MARIA FERNANDA**, Leg. N°3401, reintegrándose a partir del 21 de enero de 2019, en la Secretaría de Gobierno.-

Decreto 326/19-18/03/19. Concédase a la Titular del Juzgado de Faltas N°1, Dra. **PEREZ ANDREA ROMINA**, Leg N° 4712, Licencia Anual Ordinaria, desde el 11 al 24 de marzo de 2019, inclusive. Designase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra. **GIANNINI SILVIA BEATRIZ**, Leg. N°107, a cargo de la firma del despacho del Juzgado de Faltas N° 1, durante el período mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 327/19-18/03/19. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO 1 correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 328/19-19/03/19. Abónese a Nación Seguros S.A, la suma de \$ 40.370,35 (pesos Cuarenta Mil Trescientos Setenta con 35/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 329/19-19/03/19. Abónese a Nación Seguros S.A, la suma de \$ 39.812,50 (pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos doce con 50/100), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.-

Decreto 330/19-19/03/19. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 7.487,75 (Pesos Siete mil cuatrocientos ochenta y siete con 75/100), correspondiente a la Póliza N° 14274.-

Decreto 331/19-19/03/19. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 36.704,06 (Pesos Treinta y seis mil setecientos cuatro con 06/100), correspondiente a la Póliza N° 74858.-

Decreto 332/19-19/03/19. Abónese, a la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.). la factura B N° 2093-06741763 por la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos doce con ocho centavos (\$ 31.412,08) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/01/2019 al 13/02/2019.-

Decreto 333/19-19/03/19. Otórguese, a la Escuela Primaria N° 14 "Remedios de Escalada de San Martín", sita en Avenida General José de San Martín N° 1350 de nuestro Partido, representada por su Secretaria, señora **Analia Carmen Caram**, D.N.I. N°25.467.289, un subsidio por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 17.282,07.-)** a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 334/19-19/03/19. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes al agente **GUERRA LUCIANO THOMAS**, Leg. N° 7794, a partir del 01 de febrero de 2019 y hasta tanto se encuentre desempeñando funciones en el Ministerio de Trabajo y Producción de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 335/19-19/03/19. Dispónese la cesantía del agente **ALVAREZ NATALIA SOLEDAD**, Leg. N° 3017, D.N.I. N° 29.440.296, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 11 de febrero de 2019.-

Decreto 336/19-19/03/19. Reubícase al agente **FRUTOS JUAN JOSE**, Leg. N° 7949, D.N.I. N° 22.466.070, como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 2019.-

Decreto 337/19-19/03/19. Reubícase al agente **BRANCATISANO JUAN NICOLAS**,

Leg. N° 7217, D.N.I. N° 37.197.988, como Chofer de Vehículo Articulado por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 2019.-

Decreto 338/19-19/03/19. Inclúyase al agente LOZANO ANDREA CAROLINA, Leg. N° 4399, dentro de los términos del decreto N° 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 01 de enero de 2019.-

Decreto 339/19-19/03/19. Abónese a la Señora RIQUELME NUÑEZ LIDIA MARIA, D.N.I. N°92.535.247, la suma de \$2.621,64 (pesos dos mil seiscientos veintiuno con sesenta y cuatro centavos), en concepto de Horas Extras correspondientes al mes de noviembre de 2016, efectuada a nombre del ex agente ASMAR OMAR ALEJO, fallecido el 04 de diciembre de 2018.-

Decreto 340/19-19/03/19. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO 1 correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 341/19-19/03/19. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil de Emprendedores Varelense "FENIX" con domicilio en la calle Presbítero Pedro Arbe N° 985 del Barrio La Esmeralda, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-8371-A-18. Inscribese en el Registro Comunal de Entidades de Bien Público, en forma provisoria, por el término de ciento ochenta (180) días, operado el vencimiento del mismo, deberá tramitarse el Reconocimiento Definitivo.-

Decreto 342/19-19/03/19. Revóquese el Acta de Tenencia Precaria N° 865/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el señor González, Héctor Osvaldo D.N.I N° 29.524.444, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 343/19-19/03/19. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción V - Sección L - Código (3) - Manzana 51 - Parcela 4, del Barrio La Carolina 2 de la Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio

Varela, a favor de Juan Ramon Ruiz y de Susana Luisa Burgardt.-

Decreto 344/19-19/03/19. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Circunscripción V - Sección A - Código (3) - Manzana 8 - Parcela 8d, del Barrio Zeballos de la Localidad de Zeballos, Partido de Florencio Varela, a favor de Claudio Alejandro Uño.-

Decreto 345/19-19/03/19. Otórguese a la señora MONIZ DA SILVA NATALIA VANESA DNI N° 27.314.492, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. La renovación automática es acordada, además, conforme lo dispuesto por Resolución N° 122/18, de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así también loproscripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada.-

Decreto 346/19-19/03/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/940/P/2019.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (PEREYRA SILVIA MONICA).**-

Decreto 347/19-19/03/19. **APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Señor COMATTO DIEGO FERNANDO** a favor del **Señor PARE PABLO NICOLAS, expediente administrativo N° 4037-6238-C-2014**, respecto a la explotación del Comercio con rubro: **AGENCIA DE LOTERÍA**, teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 348/19-19/03/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7560/S/2018.- ALMACEN ANEXO VERDULERIA (SANDOVAL ZURITA JUAN).**-

Decreto 349/19-19/03/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1223/S/2019.- TIENDA (VENTA MINORISTA) (SUAREZ JESICA ALEJANDRA).**-

Decreto 350/19-19/03/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la

respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4227/S/2018.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (SISI MONICA).**-

Decreto 351/19-19/03/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4664/R/1998 cuerpo I y II.- KIOSCO (RAMIREZ HUMBERTO NATALIO).**-

Decreto 352/19-19/03/19. Otórguese a la señora MAINARDI AIXA YAMILA DNI N° 34.816.891, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, además, conforme lo dispuesto por Resolución N° 122/18, de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada.-

Decreto 353/19-20/03/19. Otórguese al señor BELLOMO CHRISTIAN FABIAN DM N° 22.434.177, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 354/19-20/03/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5124/C/2017.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (CHOROLQUE EZEQUIEL).**-

Decreto 355/19-20/03/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6180/G/2018.- VENTA MINORISTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES (GUEYE NGAGNE).**-

Decreto 356/19-20/03/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6429/P/2018.- VENTA MINORISTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERÍA (PEREZ HECTOR DAVID).**-

Decreto 357/19-20/03/19. DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, la realización del Congreso Latinoamericano de Autoridades Locales, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM) y la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones Municipalistas (FLACMA), que se llevara a

cabo los días 27,28, y 29 de marzo del corriente año en el Centro de Extensión de la Pontificia Universidad Católica de Chile, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 390 en la ciudad de Santiago de Chile, Región Metropolitana.-

Decreto 358/19-20/03/19. Declárese de interés Municipal la realización de la "Décimo Primera Vigilia por la Memoria, la Verdad y la Justicia" a realizarse el día 23 de marzo a partir de las 19hs. hasta las 4hs. del día 24 de marzo del corriente, recordando los 43 años del golpe de estado cívico-militar, en la Dirección de Derechos Humanos, sita en Aristóbulo del Valle N° 315, de nuestro partido.-

Decreto 359/19-21/03/19. Abónese a la Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires la suma total de \$20.320 (Pesos Veinte Mil Trescientos Veinte), en concepto de derechos de pases categoría damas mayores y carnets, mediante transferencia bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N°4016- Monserrat, en la Cuenta Corriente Pesos N° 14001/2, CUIT N° 30-52112793-3, CBU 0140016801401601400126.-

Decreto 360/19-21/03/19. Declárese de Interés Municipal las competiciones del Deporte Federado de Patín Artístico que se llevarán a cabo durante el año en curso donde los competidores locales representarán a nuestro Partido en los torneos regionales y nacionales que se desarrollen.-

Decreto 361/19-21/03/19. Declárese de Interés municipal el "37° Aniversario de la gesta de Malvinas", el día 2 de Abril del corriente año, en el horario de las 10:00 hs., en el monumento "Héroes de Malvinas", sito en la Ruta Pcial. N° 36 esquina Dardo Rocha, de nuestro Partido.-

Decreto 362/19-21/03/19. Adjudicase la Licitación Privada N° 5/2019 1er. llamado a la firma: NOVAL SUSANA "AUTOMOTORES OS-CAR" por la suma de \$1.590.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MILCERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 55 y 56, respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 363/19-21/03/19. Abónese a la Señora ACOSTA ADRIANA CECILIA, Leg. N° 1196, D.N.I. N° 11.035.650, la suma de \$69.148,74 (Pesos sesenta y nueve mil

ciento cuarenta y ocho con setenta y cuatro centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 364/19-21/03/19. Abónese al Señor JIMENEZ JORGE ANTONIO, Leg. N° 1088, D.N.I. N° 12.254.528, la suma de \$205.396,56 (pesos doscientos cinco mil trescientos noventa y seis con cincuenta y seis centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 365/19-21/03/19. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 817.613.06 (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Trece con 06/100), correspondiente a la Póliza N2 1645652.-

Decreto 366/19-21/03/19. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 12.941,45 (Pesos Doce mil novecientos cuarenta y uno con 45/100), correspondiente a la Póliza N° 35720.-

Decreto 367/19-21/03/19. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 85.854,21 (Pesos Ochenta y cinco Mil Ochocientos Cincuenta y cuatro con 21/100), correspondiente a la Póliza N° 73987.-

Decreto 368/19-21/03/19. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 6.155,45 (Pesos Seis mil ciento cincuenta y cinco con 45/100), correspondiente a la Póliza N° 35719.-

Decreto 369/19-21/03/19. Otórgase la eximición del 100% del pago de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto 370/19-21/03/19. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 371/19-21/03/19. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 372/19-21/03/19. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO 1 correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 373/19-21/03/19. Otórgase la eximición del 100% del pago de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 374/19-21/03/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal FLORES GRETTEL ROMINA, Leg. N° 6019, D.N.I. N° 28.508.113, al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de febrero de 2019.-

Decreto 375/19-21/03/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal PIAZZA CASTAGNA PABLO MARCELO, Leg. N° 5511, D.N.I. N° 28.692.049, al cargo que desempeña como Profesional -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de enero de 2019.-

Decreto 376/19-21/03/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal JUAREZ LARA GISELLE, Leg. N° 6962, D.N.I. N° 37.184.951, al cargo que desempeña como Personal Horas Cátedras, en la Dirección de Actividades Musicales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 05 de febrero de 2019.-

Decreto 377/19-21/03/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CALISSI ALEJANDRA SILVIA, Leg. N° 60135, D.N.I. N° 16.505.290, a los cargos que desempeña como Preceptora en el Jardín Municipal N° 3, y como Directora en el Jardín Municipal N° 13, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 31 de marzo de 2019.-

Decreto 378/19-21/03/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal NUÑEZ MARISA NOEMI, Leg. N° 60128, D.N.I. N° 20.198.828, al cargo que desempeña como Directora en el Jardín Municipal N° 8, dependiente de la

Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 31 de marzo de 2019.-

Decreto 379/19-21/03/19. Reubícase al agente BLANCO DANIELA SUSANA, Leg. N° 30388, en la categoría presupuestaria Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de febrero de 2019 y con carácter interino.-

Decreto 380/19-21/03/19. Reubícase al agente LAMBARDI MARCELA INES, Leg. N° 4182, en la categoría Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de febrero de 2019.-

Decreto 381/19-21/03/19. Reubícase al agente municipal BERMUDEZ DIANA, Leg. N° 4630 como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 16 de enero de 2019.-

Decreto 382/19-21/03/19. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal ACUÑA JUDIT SAMANTA, Leg. N° 3248, desde el 01 de marzo de 2019, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 383/19-21/03/19. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal NIZ LEONELA SABRINA, Leg. N° 5446, a partir del 01 de febrero de 2019, y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 384/19-21/03/19. Designase al agente RAIÁ LEANDRO, Leg. N° 7784, como Jefe Departamento Entes Recaudadores Internos, en la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de febrero de 2019, con carácter interino.-

Decreto 385/19-21/03/19. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural, Educativa y Deportiva "Centro de Contención San Jorge", con domicilio en la calle 554 N° 1911 del Banjo San Jorge, Localidad Gobernador Julio A. Costa, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-8458-A-18.-

Decreto 386/19-26/03/19. Designase al agente MEDINA JORGE EDGARDO, Leg. N° 8202 como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Pavimentos e Hidráulica, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, a partir del 01 de marzo de 2019.-

Decreto 387/19-26/03/19. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$157.938,73 (Pesos Ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y ocho con 73/100) correspondiente al endoso de la póliza N° 9121603.-

Decreto 388/19-27/03/19. Adjudícase la Licitación Pública N° 20180006/2019 2do. Llamado, a la firma: SERVICIOS Y GESTIÓN S.A., por la suma de \$6.203.394,39 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 280 y 286 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 389/19-27/03/19. Otórguese a la señora PONCE OLGA NOEMI DNI N° 14.589.571, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. La renovación automática es acordada, además, conforme lo dispuesto por Resolución N° 122/18, de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada.-

Decreto 390/19-27/03/19. Otórguese al señor CLADAS MARIO ALBERTO DNI N° 27.542.465, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. La renovación automática es acordada, además, conforme lo dispuesto por Resolución N° 122/18, de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así

también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada.-

Decreto 391/19-27/03/19. Declárase de Interés Municipal el evento denominado "LANZAMIENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES 2019", a realizarse el día 05 de abril del corriente año, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "La Patriada", sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak, entre calles Bonn y Budapest, Localidad Santa Rosa, de nuestro Partido.-

Decreto 392/19-27/03/19. Otórguese, a la señora SARAVIA NANCY ROSANA D.N.I. N° 24.943.272 un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 393/19-27/03/19. Otórguese, al señor NIEVA MIGUEL ANGEL D.N.I. N°16.826.827 un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 394/19-28/03/19. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales por el año 2019, correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto 395/19-28/03/19. Dispónese el cese del agente municipal MALATESTA MARIA INES, Leg. N° 1519, D.N.I N° 11.225.606, quien se desempeña como Director Temporario por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de marzo de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 396/19-28/03/19. Dispónese el cese del agente municipal ROLDAN ZULMA GRACIELA, Leg. N° 806, D.N.I N° 11.660.507, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase I- por 30,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de marzo de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 397/19-28/03/19. Dispónese el cese del agente municipal VARGAS MIGUEL ANGEL, Leg. N° 449, D.N.I N° 12.473.455, quien se desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la Subdirección de Taller Gráfico, en la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de marzo de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 398/19-28/03/19. Abónese a la Señora ROLDAN ZULMA GRACIELA, Leg. N° 806, D.N.I. N°11.660.507, la suma de \$71.400 (Pesos setenta y un mil cuatrocientos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 399/19-28/03/19. Abónese al Señor VARGAS MIGUEL ANGEL, Leg. N° 449, D.N.I. N° 12.473.455, la suma de \$129.663,42 (pesos ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres con cuarenta y dos centavos) por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 400/19-28/03/19. Declárese de Interés Municipal el Festival Cristiano organizado por el Ministerio Pueblo de Dios, que se llevará a cabo el día 30 de marzo del año en curso, de 15.00 a 22.00 horas, en el predio lindero a la Estación del Ferrocarril, ubicado en la intersección de las calles Constancio C. Vigil y Pablo Podestá, de la localidad de Bosques de este Partido.-

Decreto 401/19-28/03/19. ESTABLECESE que se mantendrán los sentidos de circulación de las Florencio Varela calles del partido existentes con anterioridad a la sanción de las Ordenanzas N° 9292/2018 y 9293/2018, hasta tanto se finalicen las obras en estado de ejecución mencionadas en los Considerandos del presente.-

Decreto 402/19-28/03/19. RECONÓCESE la incompetencia material específica, para el ejercicio 2019, para las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, para la realización de las siguientes tareas: proyecto, diseño, producción, desarrollo y perfeccionamiento de actividades o proyectos artísticos para su realización en el territorio a través de campañas y programas netamente solidarios con la capacidad de atracción, compromiso y participación de los ciudadanos varelenses en forma masiva; difusión, concientización

y la promoción de acciones solidarias e inclusivas del tejido social en su conjunto sin distinción de clases, credo, género, ideologías u otros que pudieren generar fracturas vinculares del entramado social.-

Decreto 403/19-29/03/19. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto a) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en función del artículo 119° último párrafo de la L.O.M, conforme a lo establecido en el Anexo I.-

Decreto 404/19-29/03/19. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la suma de \$39.987,40 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100) en concepto de pago de la factura con punto de venta número 00002, comprobante N° 00000743 conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 405/19-29/03/19. Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos ciento veintinueve mil novecientos ochenta y nueve con veinte centavos (\$ 129.989,20) correspondiente a la factura 13 N° 00002-00000744 de fecha 06/03/2019, por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Febrero de 2019, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.-

Decreto 406/19-29/03/19. ABONESE a Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A, la suma de \$130.590,09 (pesos Ciento treinta mil quinientos noventa con 09/100), en cinco (5) pagos consecutivos, por las pólizas consignadas en el visto, en las fechas y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

Decreto 407/19-29/03/19. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$19.325,67 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Veinticinco con 67/100) correspondiente a la póliza N° 95588.-

Decreto 408/19-29/03/19. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura tipo "B" N° 00002 00000734 de fecha 04 de febrero de 2019, por la suma de pesos cuarenta y ocho mil sesenta con cero centavos (\$48.060,00), por la provisión del servicio de intercomunicación de teléfono e Internet en Defensa Civil y Guardia Comunal Handy y Telefonía, correspondiente al mes de enero de 2019.-

Decreto 409/19-29/03/19. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura tipo "B" N° 00002 00000735 de fecha 04 de febrero de 2019, por la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos noventa con veinte centavos (\$38.890,20), por el servicio de Handy con Interconexión satelital, telefonía e internet 365 días x 24hs correspondiente al mes de enero de 2019.

Decreto 410/19-29/03/19. Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura tipo "B" N° 00002 00000741 de fecha 06 de marzo de 2019, por la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos veinte con cero centavos (\$48.720,00), por la provisión del servicio de intercomunicación de teléfono e Internet en Defensa Civil y Guardia Comunal Handy y Telefonía, correspondiente al mes de febrero de 2019.-

Decreto 411/19-29/03/19. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$2.011,15 (Pesos Dos mil once con 15/100) correspondiente al endoso 2 de la póliza N° 9121603.-

Decreto 412/19-29/03/19. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 142.693,40 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 40/100), correspondiente a las pólizas que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente.-

Decreto 413/19-29/03/19. ABÓNESE a Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., la suma total de \$309.505,35 (pesos Trescientos nueve mil quinientos cinco con 35/100), en cinco (5) pagos consecutivos, por las pólizas consignadas en el visto, en las fechas y por los montos que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 414/19-29/03/19. Reintégrese al Sr. Secretario General de Administración y Fiscalización, C.P. González Osvaldo Daniel, D.N.I. N°13.874.516, la suma de Pesos seis mil setenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$6.075,52), según facturas detalladas ,en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 415/19-29/03/19. Ordenase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y del Decreto Reglamentario N°784/16, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Julián Eduardo Camilli, D.N.I. N°

34.858.727 Legajo Personal N° 7911, revistiendo en la categoría de Técnico I por 48 horas semanales, por encontrarlo "prima facie" vinculado a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 103 inc. a) y 107 incs. 3), 4) y 10) de la Ley N° 14.656, todo ello en virtud del considerando precedente.-

Decreto 416/19-29/03/19. Promuévase a los agentes municipales que a continuación se detallan a las categorías que en cada caso se indican, a partir del 01 de enero de 2019: **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 417/19-29/03/19. Designase a las personas que a continuación se detallan, para desempeñarse como Becarios desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2019: **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 418/19-29/03/19. Abónese al agente municipal GARCIA GASTON JOSE, Leg N° 3739, D.N.I. N° 34.836.570, el Subsidio por fallecimiento de su cónyuge, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 419/19-29/03/19. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de febrero de 2019 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 420/19-29/03/19. Inclúyase al personal Jerárquico que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto N° 511/10, a partir del 01 de febrero de 2019: **(Ver Boletín Suplemento N°6).**-

Decreto 421/19-29/03/19. Inclúyase al agente PORRIS ROXANA VALERIA, Leg. N° 214, dentro de los términos del decreto N° 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 01 de enero de 2019.-

Decreto 422/19-29/03/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal MAYA DELGADO PATRICIA ALEXANDRA, Leg. N° 7013, D.N.I. N° 94.436.135, al cargo que desempeña como Personal Horas Cátedras, en la Dirección de Actividades Musicales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de febrero de 2019.-

Decreto 423/19-29/03/19. Dispónese la cesantía del agente ROJAS IVAN RUBEN,

Leg. N° 4858, D.N.I. N° 35.204.377, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 29 de enero de 2019.-

Decreto 424/19-29/03/19. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal GAMBALE SABRINA ELIANA, Leg. N° 60148, desde el 11 de febrero al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 425/19-29/03/19. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal ALMADA LUIS ALBERTO, Lea. N° 5357, desde el 22 de febrero de 2019, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 426/19-29/03/19. Concédase a la Subsecretaria de Políticas Inclusivas en Vejez y Discapacidad, Lic. MANEIRO PAULA, Leg. N° 50, Licencia Anual Ordinaria, desde el 14 al 18 de enero de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho del área citada, a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Dra. MARTIN CAROLINA ELIZABETH, Leg. N° 7839, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 427/19-29/03/19. Abónese al agente GUIRIN HECTOR OSCAR, Leg. N° 1110, D.N.I. N° 10.587.703, la suma de \$63.436,56 (pesos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 428/19-29/03/19. Abónese a la Señora WIERZBICKI MARIA CRISTINA, Leg. N°10003, D.N.I. N° 11.660.931, la suma de \$191.480,52 (pesos ciento noventa y un mil cuatrocientos ochenta con cincuenta y dos centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 429/19-29/03/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal MARTIN DIEGO LEONARDO, Leg. N° 3528, D.N.I. N° 25.121.787, al cargo que desempeña como Profesional - Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 04 de febrero de 2019.-

Decreto 430/19-29/03/19. Reubícase al agente municipal SAMPALLO GRACIELA MABEL, D.N.I. N°14.105.599, Leg. N° 5944, como Profesional Grado Asistente

por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de febrero de 2019.-

ORGANO EJECUTIVO

CONTRATOS

PRORROGA DE CONTRATO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA 61/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "La Municipalidad" y la Empresa NEC ARGENTINA S.A, en adelante denominada "La Empresa". Objeto: Las Partes expresan haber celebrado un CONTRATO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA, suscripto el día 29 de Junio de 2018, con una vigencia desde el día 1 de Julio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, registrado en el libro de contratos bajo el número 184/18.-

Convenio 62/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la SOCIEDAD DE FOMENTO PARQUE EL ROCIO, en adelante "LA ENTIDAD". Objeto: La MUNICIPALIDAD encomienda a la ENTIDAD, y ésta acepta, el servicio de distribución de recibos para el pago de la Tasa por Servicios Generales, dentro del radio que comprende el Barrio El Rocio, de este partido.-

Contrato 63/19-01/03/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodriguez, DNI N°11.886.109. Objeto: Locación de rodado marca Renault, modelo Sandero Get Up 1.6 16V, del año 2010, tipo sedán 5 puertas, dominio JII-836.-

Contrato 64/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramos Miguel Ángel, DNI N° 21.833.836. Objeto: Locación de rodado automotor marca Renault, modelo ED-Kangoo RN Die DA AA Pack ABCP/2000 tipo Familiar, del año 2000, Dominio DJJ-809.-

CONVENIO DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL 65/19-29/03/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "La Municipalidad" y la Comisaria 1ra, en adelante "La Prestadora". Objeto: La Prestadora brindará a la Municipalidad un servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado Servicio de Policía Adicional, a llevarse a cabo por los agentes Mayor SOSA, Claudio Darío, D.N.I. NO 16.948.807, Legajo 150.710 y

Capitán CURI, Alejandro, D.N.I. N° 21.577.474, Legajo 150.714, en los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 2019, según las necesidades de servicio.-

ORGANO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Resolución 81/19-19/03/19. Adscribase al agente municipal SISCAR CORDERO MARIA FERNANDA, Leg. N° 3401, para prestar servicios en el Honorable Concejo Deliberante, a partir de su notificación.-

Resolución 82/19-21/03/19. AUTORIZASE, la **ampliación de los principales parámetros (rubro, potencia y personal)**

(Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: Yu Shutai.- b) UBICACIÓN: Calle 128 — Hipólito Yrigoyen N° 481, entre calles 109a — El Plumerillo y 109 — San Lorenzo.- Barrio: Gob. Monteverde (24).Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. J — Cod. 3 - Mz. 10 — Pc. 8b.- d) ZONA: C1c (Central).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 299/16): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Lácteos, Artículos de Bazar, Blanco, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Juguetes, Electrodomésticos y Alimento Balanceado).- RUBRO ACTUAL:

Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Lácteos, Artículos de Bazar, Blanco, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Juguetes, Electrodomésticos y Alimento Balanceado) Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan, para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio.- f) SUPERFICIES AUTORIZADA (Res. 299/16): Terreno: 450 m².- Cub. ejec.: 440 m².- Libre: 37 m².- Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 440 m².- Sup. libre total ocupada por el proyecto: 37 m².- **Sup. total ocupada por el proyecto: 477 m².-** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 299/16): 15 (quince) HP. **POTENCIA ACTUAL: 26 (veintiséis) HP.-** h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 299/16): 6 (seis) personas.- **PERSONAL ACTUAL: 9 (nueve) personas.-**

Resolución 83/19-21/03/19. AUTORIZASE, la **disminución de superficie** (Ord. 857/84) al establecimiento, cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: Geoma S.A.- b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (Ruta Provincial N° 53) N° 9920 esquina calle 1348.Barrio: El Alpino (65).Localidad: Villa San Luis.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. IV – Secc. K – Fracc. 2 – Pc. 11.- d) ZONA: C1/RIII (Banda de Circulación Primaria/Residencial Tercera).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 271/18): **Guarda de Camiones (Propios y de Terceros).-** f) SUPERFICIE:

	Autoriza do por Resolucio nes N°271/18 (fs. 90 y 91)	Planilla de Indicado res (fs.104)	A dismi nuir
Terreno	5450 m ²	5544m ²	
Cubierta	1424 m ²	1424 m ²	
Libre	4026m ²	4139 m ²	
Proyecto			
Cubierta	-----	927 m ²	
Libre	-----	125 m ²	
Total	5450 m ²	1052 m ²	4398 m²

Sup. total a ocupar por el proyecto: 1052 m².- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 271/18): 4 (cuatro) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 271/18): 1 (una) persona.-

Resolución 84/19-21/03/19. AUTORIZASE, el **cambio de titularidad y la actualización de parámetros (rubro y potencia)** (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento cuyas principales características declaradas son:

a) RESPONSABLE: **SANTIAGO JOSÉ WOLSKI DE CARLI.-** b) UBICACIÓN: Calle 1155 N° 2385 esquina calle 1148.- Barrio: Ingeniero Allan (90).- Localidad: Ingeniero Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V-Secc. P- Cod. 3- Mz. 16 - Pc. 6.- d) ZONA: RI (Residencial).- e) RUBRO (Dto. 3494/14): Carnicería Anexo Verdulería (Venta Minorista).- **RUBRO ACTUAL:**

Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Pan Embolsado, Carbón, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas).- f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 166/14): Terreno: 325m².- Cub. ejec. : 193 m².- Libre: 133 m².- Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 193 m².- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 166/14): 2 (dos) HP.- **POTENCIA ACTUAL: 5 (cinco) HP.-** h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 166/14): 4 (cuatro) personas.-

Resolución 85/19-22/03/19. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876 –RP N° 53-, Florencio Varela a realizar según Plano N° V-170697/1: Cambio de L.A.B.T. y postación en mal estado en el perímetro de

calle 536 Ireneo Portela, calle 513, calle 534 y calle 531. Plano N° 170697/2: Se colocarán 1816 m. L.A.B.T. preensablada 3x95/50mm2 Al y nueva postación (postes de madera de BT y columnas de H°A° de B.T.) en el perímetro de calle 536 Ireneo Portela, calle 513, calle 534 y calle 531. Plano N° V-170697/3: Cambio de 5 Transformadores (175KVA) por una nueva PT de 500KVA que se colocará sobre vereda noroeste de la calle 534 A entre calle 527 y calle 523. Cambio de postación de M.T. en mal estado y colocación de columna de H°A° de M.T. en el perímetro de calle 536 Ireneo Portella, calle 513, calle 534 y calle 531. Orden N° 4133717, Proyecto N° U-0640-QS-PIMT, ábrante de fojas N° 4 a 9 del E.A.M. N° 4037-6778-E-2018.-

Resolución 86/19-26/03/19. Autorízase a la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A. con domicilio en la Avenida Garay N° 99 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la CONSTRUCCIÓN DE UN TENDIDO DE RED SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA de acuerdo al siguiente detalle: Se inician en cámara existente sobre Av. Calchaqui realizando 8 mts de canalización en vereda en sentido Sureste sobre calle Humaita, continuando con el cruce de la calle antes mencionada 14 mts hacia cámara a construir, canalizando 12 mts sentido sureste para acometer el frente N° 5877 perteneciente al cliente YPF. Según surge de la documentación presentada por la empresa obrante de fojas 1 a 38 inclusive, que constan en el Expte. Adm. Mun. N° 4037-67771T-2018.-

Resolución 87/19-26/03/19. Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. con domicilio en la calle Alicia Moreau de Justo N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la CONSTRUCCION DE CAÑERIAS SUBTERRANEAS Y CAMARAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: Las Características de la cañería son: 1 Tritubo diámetro 34/40 — PEAD. La traza se efectúa desde la calle 425-E1 Fortín entre calle 434-E1 Ombú y calle 426-La Pulpería; por calle 426-La Pulpería entre calle 425-E1 Fortín y calle 422A-La Yerra; por calle 422A -La Yerra entre calle 426-La Pulpería y calle 422- El Bayo. Se efectuará una zanja a una tapada de 0,60 mts, con un ancho aproximado de 0,40 mts para vereda. Se colocará cinta de prevención. Se colocaran cámaras con tapa de hormigón y/o metálicas; las medidas aproximadas serán de 0,60 mts x 1,50 mts x 0,70 mts de alto (medidas internas). Los metros totales de obra serán de 491 mts discriminados de la siguiente manera, 449 mts en vereda y 42 mts en

calzada; el total de cámaras será de 4 DV4. Según surge de la documentación presentada por la empresa obrante de fojas 1 a 28 inclusive y de fojas 57 a 62, que constan en el Expte. Adm. Mun. N°4037-6539-T-2018.-

Resolución 88/19-28/03/19. OTORGASE, la **AUTORIZACIÓN PREVIA**, (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: **TASQA S.A.**- b) UBICACIÓN: Calle 1234 N° 618 entre calles 1213 — Cecilia Grierson y 1209 — Biale Masse.- Barrio: Zona Industrial La Rotonda (86).Localidad: Ingeniero Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. M — Cod. 4 - Fracc. X - Pc. 3.- d) ZONA: 11 (Industrial Exclusiva) Parque Industrial Tecnológico de Florencio Varela.- e) RUBRO: **Laboratorio de Análisis Ambientales y Afines, Evaluación de Sitios Contaminados y Estudios de Calidad de Aire.**- f) SUPERFICIES: Terreno: 4950 m².- Cub.a Construir: 3611 m².- Libre: 2339 m².- **Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 391 m².**- Sup. libre a ocupar por el proyecto: nula.- Sup. total a ocupar por el proyecto: 391 m².- g) POTENCIA A INSTALAR: 5 (cinco) H.P.- h) PERSONAL A OCUPAR: 12 (doce) personas.-

Resolución 89/19-28/03/19. AUTORIZASE, la **ampliación de los principales parámetros (rubro, potencia y personal)** (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: WENG GUOYUN.- b) UBICACIÓN: Calle 224- Bartolomé Mitre N° 654 entre calle 215 — Parrillo y calle 211 — Rodo.- Barrio: 9 de Julio (34). Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. A — Cod. 3 - Mz. 26 - Pc. 17a.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 456/17): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Alimento Balanceado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas).- **RUBRO ACTUAL: Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Alimento Balanceado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan, para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio.**- f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 456/17): Terreno: 384 m².- Cubierta ejec.: 743 m².- Libre: nula.- **Sup. (cub.) total a**

ocupar por el proyecto: 498m².- Sup. total ocupada por el proyecto: 498 m².- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 456/17): 10 (diez) HP.- **POTENCIA A AMPLIAR: 26 (veintiséis) HP.**- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 456/17): 4 (cuatro) personas.- **PERSONAL A AMPLIAR: 9 (nueve) personas.**-

Resolución 90/19-28/03/19. Autorizase a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. con domicilio en la calle Humahuaca N° 3560 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al MEJORAMIENTO DE LA RED DE FIBRA OPTICA - PROYECTO 65065838 — FO ACC- ARG001664951 - OBRA SOCIAL PERSONAL ENT. DEPORTIVAS Y CIVILES, CALLE ALFONSINA STORNI N° 1157. El trabajo consiste en construir 20.50 metros lineales de cañería de 1 cuatritubo pead 32 en vereda de cemento, tapadas de 1.00 metros y 0.70 metros en sus extremos, a partir de la CR 6707 que conectaría con poste lateral. Reemplazar 1 poste lateral sobre calle 124- Dr. Finochietto. Tendido de 259 metros de cable de 32 hilos de Fibra Óptica para terminar en una patchera a colocar en cliente, con instalaciones en Alfonsina Storni N° 1157. Instalar 58.0 metros de cable de suspensión sobre ramal existente en la misma calle del cliente. Según surge de la documentación presentada por la empresa obrante de fojas 1 a 9 inclusive, que constan en el Expte. Adm. Mun. N° 4037-5141-T-2018.-

Resolución 91/19-28/03/19. Autorizase a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. con domicilio en la calle Humahuaca N° 3560 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la INSTALACION DE CABLE DE FIBRA OPTICA AEREO PROYECTO 64358707 — PARANA — F.O. FTTH — DESPLIEGUE 2018- RED DE DISTRIBUCION POLIGONO 4475 y 4476 (ETAPA 1 — 2018) DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: El trabajo consiste en el tendido de cables de comunicaciones de F.O y la zona de trabajo está delimitada por las siguientes arterias: calle 1323 entre calle 1336 y 1344; calle 1344 entre calle 1323 y calle 1315; calle 1342 entre calle 1319 y calle 1317; calle 1346 entre calle 1319 y calle 1315 y calle 1317 entre calle 1348 y calle 1340. Total instalación de 6 postes y 2.180 metros de tendido aéreo de Fibra Óptica. Según surge de la documentación presentada por la empresa obrante de fojas 1 a 5 inclusive, que constan en el Expte. Adm. Mun. N° 4037-1497-T-2018.-

Resolución 92/19-28/03/19. Autorizase a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA

S.A. con domicilio en la calle Humahuaca N° 3560 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la INSTALACION CABLE DE FIBRA OPTICA AEREO Y SUBTERRANEO PROYECTO 64358247 — PARANA — F.O. FTTH — DESPLIEGUE 2018- RED DE POLIGONO 4436 (ETAPA 1— 2018) DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: El trabajo consiste en el tendido subterráneo de 220 metros y 975 metros de cable aéreo auto soportado. Se propone instalar cable de 32 F.O. en forma subterránea por conducto vacante desde Arqueta 6156 (calle 624Atenas y calle 625-Austria) hasta Arq. a instalar en Atenas-calle 624- y Hungría-calle 625-, en empalme E7.5 (instalando con OCRA 643582371) se toman las F.O. 33-44 del cable PRNA1, en la arqueta a instalar E7.6 con tres S.P. (42-43 y 44). Para la distribución se instala un cable de 32 F.O. aéreo por calle 624 -Atenas desde nueva Arq. al aéreo para la instalación de 18 CTO por ramal existente para atender la distribución de este polígono. Según surge de la documentación presentada por la empresa obrante de fojas 1 a 5 inclusive, que constan en el Expte. Adm. Mun. N° 4037-1499-T-2018.-

Resolución 93/19-29/03/19. AUTORIZASE, la **ampliación de rubro, potencia y personal** (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Chen Shuxia.- b) UBICACIÓN: Av. Tte. Gral. Juan D. Perón N° 2931/41, entre calles 885 — Monterrey y 883 — León Barrio: Don Orión (54).- Localidad: Zeballos.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. B — Cod. 2 - Qta. 2 — Pc. 57.- d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 435/17): Autoservicio Minorista (Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Almacén, Artículos de Perfumería, Bazar, Limpieza, Blanco, Golosinas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).- **RUBRO ACTUAL: Autoservicio Minorista (Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Almacén, Artículos de Perfumería, Bazar, Limpieza, Blanco, Golosinas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado), Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan, para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio.**- f) SUPERFICIES AUTORIZADA (Res. 435/17): Terreno: 1835 m².- Cub. ejec.: 1296 m².- Libre: 743 m².- Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 1092 m².- Sup. libre total ocupada por el proyecto: 271

m².- **Sup. total ocupada por el provecto:**
1363 m².- g) POTENCIA AUTORIZADA
(Res. 435/17): 15 (quince) HP.-
POTENCIA ACTUAL: 26 (veintiséis) HP.-
h) PERSONAL AUTORIZADO (Res.
435/17): 6 (seis) personas.- **PERSONAL**
ACTUAL: 9 (nueve) personas.-

Resolución 94/19-29/03/19.
RECTIFICASE, el **Artículo 1° inciso c) de**
la Resolución N°27/17, cuya redacción
definitiva será la que a continuación se
transcribe: c) DATOS CATASTRALES:
Circ. V- Secc. J — Cod. 3 - Mz. 30 — Pcs.
6, 7, 8, 9 y 13.-

ORGANO DELIBERATIVO

RESOLUCIÓN HCD

Resolución 01/19-21/03/19. **DECLÁRESE**,
de Interés Legislativo el libro "**TRAVESTI**
UNA TEORÍA LO SUFICIENTEMENTE
BUENA", escrito por Marlene Wayar, y
publicado por la Editorial "Muchas
Nueces".-

ORGANO DELIBERATIVO

COMUNICACIÓN HCD

Comunicación 01/19-21/03/19. **El**
Honorable Concejo Deliberante de
Florencio Varela, vería con agrado que el
Ejecutivo Municipal, a través del área que
corresponda, arbitre los medios necesarios
para iniciar la recuperación y
mantenimiento del predio ubicado frente a
la estación Ingeniero Dante Ardigo.-

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES

- 911
- Policia Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.